



## RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 218 -2019-OSINFOR

Lima, 27 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 128-2019-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 26 de agosto de 2019 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la solicitud con Registro N° 201908694 de fecha 08 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 170-2019-OSINFOR-DFFFS de fecha 14 de mayo de 2019, se resolvió sancionar a la empresa GRAND UCAYALI S.A.C. (*en adelante la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-LOR-CON/PER-FMP-2017-032, con una multa ascendente a 0.539 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago, por la comisión de las infracciones tipificadas en el Literal g) del Numeral 207.2 y en los Literales e) y l) del Numeral 207.3 del Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR" (*en adelante la Directiva*); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Registro N° 201908694 de fecha 08 de agosto de 2019, la Oficina Desconcentrada de Pucallpa trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por la administrada, a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 128-2019-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 26 de agosto de 2019, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de **S/ 792.33 (Setecientos Noventa y Dos con 33/100 Soles)**, correspondiente al 35% del valor de la multa, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de seis (06) meses, a solicitud de la titular.

Con el visto de la Coordinadora (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 170-2019-OSINFOR-DFFFS, formulada por la empresa **GRAND UCAYALI S.A.C.** identificada con RUC N° 20393651971, en su calidad de titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 16-LOR-CON/PER-FMP-2017-032.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 2 263.80 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres con 80/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el período de **seis (06) meses**, según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.





**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la administrada, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese



**CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 218 - 2019-OSINFOR

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		GRAND UCAYALI S.A.C.			
Título Habilitante		16-LOR-CON/PER-FMP-2017-032			
R.D. N°		170-2019-OSINFOR-DFFFS	Fecha:	14/05/2019	
Factor Multa en UIT		0.539	TIL	2.40%	
Importe Multa		S/ 2 263.80	Factor diario	0.00007	
Pagos a cuenta			Cuota Inicial	35%	
Saldo a Fraccionar		S/ 2 263.80	N° Cuotas	6	
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/ 2 263.80			
1	Cuota Inicial	1,471.47	S/ 792.33		S/ 792.33
2	30-Set-19	1,178.56	S/ 292.91	S/ 3.09	S/ 296.00
3	30-Oct-19	885.04	S/ 293.52	S/ 2.48	S/ 296.00
4	30-Nov-19	590.90	S/ 294.14	S/ 1.86	S/ 296.00
5	30-Dic-19	296.14	S/ 294.76	S/ 1.24	S/ 296.00
6	30-Ene-20	0.00	S/ 296.14	S/ 0.62	S/ 296.76
			S/ 2 263.80	S/ 9.29	S/ 2 273.09
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



